Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 1 de marzo de 2024, se allegó solicitud de tener en cuenta nueva dirección por parte de la apoderada judicial del demandante.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 19 de marzo de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado:63-130-4003-002-**2023-00262-**00
Inter: 547

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	EDGAR EDUARDO MORENO ROMERO
ASUNTO:	AUTO TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCIÓN Y REQUIERE ART 317 C.G.P.

En atención al memorial anterior suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso, se ordena tener como dirección física del demandado **EDGAR EDUARDO MORENO ROMERO**, la aportada en el memorial obrante a Pdf Nro. 016 fte., de este cuaderno, lo anterior a fin de llevar a cabo la notificación de demandado de conformidad con el Código General del Proceso.

Para adelantar la notificación personal, se requiere a la parte actora a fin de que adelante las actuaciones pertinentes dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveido, so pena de decretarse desistimiento tácito de la actuación conforme lo prevé el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 036
DEL 20 DE MARZO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c185ccb6c717c95451e1711e8bf403948b0463da2edf0692b905cae05ab9011**

Documento generado en 19/03/2024 05:32:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica